1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, necesita adquirir cortinas enrollables tipo solar Screen y Black Out con sus accesorios (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollado, etc.), así como banderas la República de Colombia y banderas institucionales con el logo de Fiscalía General de la Nación, estas con sus respectivas astas y bases, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en la jurisdicción de la Regional Eje Cafetero.

Las edificaciones constan de áreas abiertas que contienen ventanas hacia el exterior, que ameritan la instalación de cortinas enrollables solar screen y black out, para o detección de la temperatura solar, impactando el mejoramiento control de la sensación térmica interna y conservando la privacidad

Considerando que el calor al interior de las dependencias aumenta por la radiación que atraviesa los vidrios, la Entidad continúa en su empeño de proporcionar óptimos espacios de trabajo con condiciones adecuadas para el desempeño de las funciones, beneficiando a los servidores, usuarios y visitantes de las instalaciones de la FGN.

La instalación de cortinas enrollables tipo solar screen y blackout, en ventanas, contribuirán a la protección solar del impacto de los rayos ultravioleta en los servidores y la disminución de la temperatura interna de las sedes, favoreciendo el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, la identidad La Fiscalía General de la Nación debe contar con banderas institucionales en las sedes para cumplir con los protocolos requeridos en los diferentes despachos de acuerdo con el manual de identidad visual y manejo de la imagen corporativa.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero ha celebrado los siguientes contratos de compraventa de cortinas enrollables solar Screen, Black Out y banderas, así:

AÑO	CONTRATO No.	VALOR	NOMBRE
2021	16	$ 40.000.000	LEONARDO ZAMORA
2022	6	$ 40.000.000	DECORARCO
2023	9	$ 41.720.000	YAMILE BELTRAN
2024	35	$ 44.723.840	FM SOLUTION SAS

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	ASTAS DE BANDERAS DE MEDIDAS COMPLETAS. **QUIBDÓ-CHOCÓ**	UNIDAD	20	6	14
2	ASTAS DE BANDERAS DE MEDIDAS COMPLETAS. **QUINDIO**	UNIDAD	15	5	10
3	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON ASTA Y BASE (según ficha técnica) **QUINDIO**	UNIDAD	5	2	3
4	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON ASTA Y BASE (según ficha técnica). **QUINDIO**	UNIDAD	5	2	3
5	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON ASTA Y BASE (según ficha técnica).**RISARALDA**	UNIDAD	5	2	3
6	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON ASTA Y BASE (según ficha técnica) **RISARALDA**	UNIDAD	5	2	3
7	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en **CALDAS**	METRO 2	220	70	150
8	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT INSTALADA CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica, instaladas en **QUIBDÓ-CHOCO**.	METRO 2	330	103	227

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en **QUINDIO**	METRO 2	60	20	40
10	CORTINA ENROLLABLE SOLAR SCREEN INSTALADA CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en **RISARALDA**	METRO 2	110	36	74
11	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en **RISARALDA**	METROS 2	110	36	74
(Agregar las filas que sean necesarias)					

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Si bien, la luz natural favorece el desarrollo del trabajo cotidiano, influye en el rendimiento y en el bienestar de los trabajadores, la luz solar que ingresa directamente por las ventanas de las sedes, provoca deslumbramiento y reflejos siendo necesario controlar el exceso de luz y la entrada de calor por los rayos solares. De no adquirirse las cortinas enrollables tipo solar screen o black out sería más complejo controlar el impacto de los rayos UV y disminuir la temperatura en los espacios de trabajo; Es innegable que cuando las personas se sienten bien, cómodos, trabajan mejor y aumenta su motivación y productividad.

La inexistencia de banderas en las sedes de la Entidad dejaría un mal mensaje a los visitantes de respeto hacia los símbolos patrios y a la misma Entidad, es por eso que la Dirección actual de la Entidad ha fijado como propósito que en cada sede se izen las banderas institucionales por admiración a su simbología y a la historia patria de la Nación.

La referida necesidad está incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, vigencia fiscal 2026 cuya posición en el catálogo de gastos es: 02–02–01–002–007-10 Artículos textiles.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Pereira, Armenia, Quibdó, Manizales.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
Compra e instalación de cortinas enrollables tipo solar screen, black out, incluidos todos sus accesorios; así como adquisición de banderas de protocolo institucional de la República de Colombia y de la Fiscalía General de la Nación, junto con su astas y bases, según fichas técnicas, con destino a las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda	

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**
Tabla 2. Ficha Técnica: Anexo al estudio previo se encontrarán las fichas técnicas	
2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**
N/A	
2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

El Contratista deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo Contrato, deberá cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas de la presente Invitación Pública y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por Ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

a. Cumplir a cabalidad con las condiciones económicas y técnicas de su oferta.

b. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes, factura de la adquisición otorgada a la FGN a través del SECOP II, según instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

c. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.

d. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

e. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
f. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
g. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
h. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
i. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
j. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
l. Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero para la ejecución del Contrato.
m. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
n. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
o. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
p. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
q. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
r. Hacer reposición de bienes en un término no mayor a dos días hábiles, cuando haya suministrado elementos defectuosos y/o de mala calidad.
s. Realizar la instalación correcta de las cortinas enrollables tipo solar screen, tipo black out y banderas en las sedes que indique el Supervisor del contrato y relacionadas en el presente documento.
t. Instalar de manera técnica y óptima los herrajes y/o accesorios y elementos completos que conforman los accesorios para la instalación de las cortinas enrollables tipo solar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

screen, tipo black out y para las banderas de Colombia y la FGN con su logo, sus astas y base para cada una.
u. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
v. Las demás que señalen la Ley y normas complementarias.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto oficial disponible, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 24 del mes de diciembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Pereira, Armenia, Quibdó, Manizales.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Pereira, Armenia, Quibdó, Manizales.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un solo pago, previo recibido a satisfacción de los bienes y servicios por parte del Supervisor del contrato

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de

facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.	
2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero que designe el ordenador del gasto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE
Valor en número	$ 26.000.000
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1.	**Estudio del Sector**
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número	032	De fecha	01	07	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

"*Consultado el SECOP II, se pudo observar que existe un sector amplio de empresas que ofrecen este tipo de servicios, ubicadas en diferentes partes del territorio nacional, lo que sugiere una posible pluralidad de oferentes lo que disminuye el riesgo de declararse desierto el proceso.*

Para el presente proceso se recibió 1 cotización por parte del área técnica con fecha del 2 de junio de 2026, que fue utilizada junto con un análisis de proyección de costos históricos (IPC / Índices - Serie de empalme) junto con los datos del Contrato FGN-REC-0016 de 2025 para establecer la variable cotizaciones del proceso aplicando la fórmula media aritmética. La comparación de las cotizaciones se ha realizado a través de la fórmula matemática PROMEDIO o MEDIA ARITMÉTICA, sólo para los ítems que contaban con histórico para comparar, buscando así que se viera involucrada la única cotización aportada dentro del análisis.

ANEXO 2

PROYECCION DE COSTOS HISTORICOS

Suministro e instalación de cortinas enrollables tipo solar screen, y black out, incluidos todos los accesorios; así como adquisición de banderas de protocolo institucional de la Fiscalía General de la Nación y de la

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCESO No. FGN-REC-0016-2025			JUNIO 2025	MAYO 2026	COTIZACIÓN			FEBRERO 2026	MAYO 2026	ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS (IPC / Índices - Serie de empalme) Y Cotización			
				VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO	150,30%	#####	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO	155,73%	158,91%	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ASTAS DE BANDERAS DE MEDIDAS COMPLETAS. QUIBDÓ-CHOCÓ	UNIDAD	20		$ -	$ -	$ -		$ 113.445	$ 21.555	$ 135.000	$ 115.762		$ 115.762	$ 21.995	$ 137.757	$ 2.755.140
2	ASTAS DE BANDERAS DE MEDIDAS COMPLETAS. QUINDIO	UNIDAD	15		$ -	$ -	$ -		$ 113.445	$ 21.555	$ 135.000	$ 115.762		$ 115.762	$ 21.995	$ 137.757	$ 2.066.355
3	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON ASTA Y BASE (según ficha técnica) QUINDIO	UNIDAD	5	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 264.321		$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000	$ 300.124		$ 282.222	$ 53.622	$ 335.844	$ 1.679.220
4	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON ASTA Y BASE (según ficha técnica). QUINDIO	UNIDAD	5	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600	$ 253.749		$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000	$ 300.124		$ 276.936	$ 52.618	$ 329.554	$ 1.647.770
6	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON ASTA Y BASE (según ficha técnica).RISARALDA	UNIDAD	5	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600	$ 253.749		$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000	$ 300.124		$ 276.936	$ 52.618	$ 329.554	$ 1.647.770
6	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON ASTA Y BASE (según ficha técnica) RISARALDA	UNIDAD	5	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 264.321		$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000	$ 300.124		$ 282.222	$ 53.622	$ 335.844	$ 1.679.220
7	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en CALDAS	METRO 2	220		$ -	$ -	$ -		$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$ 60.025		$ 60.025	$ 11.405	$ 71.430	$ 15.714.600
8	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT INSTALADA CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica, instaladas en QUIBDÓ-CHOCO.	METRO 2	330		$ -	$ -	$ -		$ 79.832	$ 15.168	$ 95.000	$ 81.462		$ 81.462	$ 15.478	$ 96.940	$ 31.990.200
9	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en QUINDIO	METRO 2	60		$ -	$ -	$ -		$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$ 60.025		$ 60.025	$ 11.405	$ 71.430	$ 4.285.800
10	CORTINA ENROLLABLE SOLAR SCREEN INSTALADA CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en RISARALDA	METRO 2	110	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 84.583		$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000	$ 72.887		$ 78.735	$ 14.960	$ 93.695	$ 10.306.450
11	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en RISARALDA	METROS 2	110		$ -	$ -	$ -		$ 58.824	$ 11.176	$ 70.000	$ 60.025		$ 60.025	$ 11.405	$ 71.430	$ 7.857.300
TOTAL				$ 1.060.000	$201.400	$ 1.261.400			$ 1.731.092	$ 328.905	$2.060.000			$ 1.690.113	$ 321.123	$ 2.011.235	$ 81.629.825

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

A través de canales de consulta como la página del SECOP, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad. Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de proveer los bienes y servicios requeridos.

Se considera que la cuantía asignada para este proceso en el Plan Anual de Adquisiciones es muy baja con referencia a la necesidad planteada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo a los valores arrojados por el sondeo de mercado desde el análisis de cotizaciones con precios actuales del mercado, se requiere de un presupuesto de ***OCHENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE $81.629.825****.*

El presupuesto oficial disponible que para este proceso corresponde a ***VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000)****, como se mencionó anteriormente, resulta insuficiente para suplir la necesidad total*

NOTA*: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, y verificando que no corresponda a precios artificialmente bajos, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo."*

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE
Valor en números	$ 26.000.000

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	**10**	**$ 26.000.000=**
TOTAL		**$ 26.000.000=**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Clasificación UNSPSC	Descripción
52131600	PERSIANAS
52131500	CORTINAS Y ROPAJE
55121715	BANDERAS Y ACCESORIOS

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".
+

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 14,85 SMLMV.

6.1.3.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los ART. 2.2.1.2.4.2.15 y ART. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – Para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 14,85 SMLMV.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, _____

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	
6.1.5.	**Capacidad Financiera**
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
FGN-REC-MC-0024-2026 CORTINAS Y BANDERAS
ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	Un. de medida	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total unitario con IVA
1	ASTAS DE BANDERAS DE MEDIDAS COMPLETAS. **QUIBDÓ-CHOCÓ**	UNIDAD	1			
2	ASTAS DE BANDERAS DE MEDIDAS COMPLETAS. **QUINDIO**	UNIDAD	1			
3	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON ASTA Y BASE (según ficha técnica) **QUINDIO**	UNIDAD	1			
4	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON ASTA Y BASE (según ficha técnica). **QUINDIO**	UNIDAD	1			
5	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON ASTA Y BASE (según ficha técnica).**RISARALDA**	UNIDAD	1			
6	BANDERA DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON ASTA Y BASE (según ficha técnica) **RISARALDA**	UNIDAD	1			
7	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en **CALDAS**	METRO 2	1			
8	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT INSTALADA CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica, instaladas en **QUIBDÓ-CHOCO**.	METRO 2	1			
9	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en **QUINDIO**	METRO 2	1			
	CORTINA ENROLLABLE SOLAR SCREEN INSTALADA CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en **RISARALDA**	METRO 2				
10	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT CON SUS ACCESORIOS (plásticos, bujes, soportes cadena, sistema de enrollados, etc), según ficha técnica; instaladas en **RISARALDA**	METROS 2	1			
	VALOR TOTAL UNITARIO DE LA PROPUESTA					**$0**

VALOR TOTAL EN LETRAS (INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)_____

_____

_____

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Señor oferente: Para la elaboración de su propuesta económica, tenga en cuenta las condiciones de accesibilidad, especialmente a los municipios del Departamento del Chocó, en donde se prestará el servicio

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30%	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de servicio	30%	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Plazo de ejecución y un (1) año más

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLM	Plazo de ejecución del contrato

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		**X**
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**30**	días del mes de	**06**	del año	**2026**



Firma: _____
Nombre: PEDRO ENRIQUE MORON SILVA
Cargo: TECNICO I

VB (Director):



Firma: _____
Nombre: Diana Marcelña Zuluaga Tangarife
Cargo: Subdirectora de Apoyo Eje Cafetero

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada